



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0069-2017-MPSM/A

San Miguel, 18 de abril de 2017

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL.

VISTO:

El Informe N° 0580-2017- MPSM/SGLCP, de fecha 17 de abril 2017 emitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial San Miguel, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0401-2016-A/MPSM de fecha 23 de diciembre de 2016, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del Presupuesto Institucional de Apertura durante el año fiscal.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que : "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece: "que, para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras". Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

Compromiso de todos



Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que: Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás Normas Legales afines vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2017, para ser modificado por **INSERSIÓN** en el siguiente proceso:

DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO
ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/.80,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que disponga la publicación de la presente Resolución y las acciones necesarias, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel 2017, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c.
Gerencia
SGLCP
GPPR
SGIE
Archivo

Compromiso de todos